



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.



INTRODUCCIÓN

Que la salud es mucho más que ausencia de enfermedad o tener acceso a la atención médica; es un derecho humano que conlleva todos los aspectos de la vida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Constitución la define como “...un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”; a su vez, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San José” establece en su artículo 10 el Derecho a la Salud obligando a los Estados firmantes a generar todas las condiciones necesarias para tutelar y garantizar este derecho.

Que, con base en la información dada por la Organización Mundial de la Salud, los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS- CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Que en ese contexto y derivado del brote de enfermedad por coronavirus, notificado por primera vez en el poblado de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019-nCoV, el cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19; y derivado de los altos niveles de propagación y gravedad que representa dicho virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización declaró que el COVID-19, pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

Que con fecha 19 de marzo del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por medio del cual, se establecen las MEDIDAS



SANITARIAS INMEDIATAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD INFECCIOSA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL ESTADO DE HIDALGO.

¿CÓMO SE PROPAGA EL COVID-19?

Una persona puede contraer COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus.

La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.

Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona de modo que otras personas pueden contraer COVID-19 si tocan esos objetos o superficies como teléfonos celulares, lápices, mesas de trabajo, entre otros y luego se tocan los ojos la nariz o la boca.

También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al hablar, toser o estornudar.

Lo ideal cuando estamos cerca de una persona que puede estar enferma es mantener una distancia mayor a un metro. Asimismo, es de suma importancia tomar conciencia de que toda la población se encuentra en riesgo de enfermarse dado que es una nueva enfermedad.

¿QUÉ TAN GRAVE ES LA ENFERMEDAD POR COVID-19?

La mayoría de las personas infectadas tendrán síntomas leves o moderados, y la enfermedad se limitará por sí sola, dos de cada diez experimentarán síntomas más severos con dificultad respiratoria.

Es muy importante identificar que el riesgo de padecer síntomas de dificultad respiratoria aumenta en personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con obesidad, diabetes, enfermedades del corazón o riñones, con enfermedades pulmonares o sistemas inmunes debilitados.



En observancia de lo anterior, este Organismo Autónomo ha implementado diversas acciones para la seguridad del personal. No obstante, a fin de continuar con la tarea de garantizar la protección de la salud de las personas que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, así como con el servicio que proporciona a la ciudadanía en materia derechos humanos, se emite el presente “Protocolo de Seguridad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo”, para establecer las medidas que deberán implementarse y observarse en sus áreas de trabajo.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de mayo de 2020, señalan que los niveles de riesgo epidemiológico son los siguientes:

Máximo Sólo operan las actividades esenciales	Medidas a utilizar: Favorecer el trabajo en casa. Asegurar que exista la distancia de 1.5 metros entre personas. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo. El personal vulnerable debe trabajar en casa Establecer escalonamientos y flexibilidad de horarios. Filtro de ingreso-egreso.
Alto Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales	Medidas a utilizar: Favorecer el trabajo en casa. Presencia del personal al 30% de las actividades no esenciales. Asegurarse de que existe la distancia de 1.5 metros entre las personas. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo. Establecer escalonamientos y flexibilidad de horarios. Prestar atención a la población vulnerable. Reforzar el ingreso y egreso.
Intermedio Actividades acotadas en el servicio público y actividad económica plena.	Medidas a utilizar: Favorecer el trabajo desde casa. Distancia de 1.5 metros entre personas. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo. Prestar atención a las personas vulnerables. Mantener activo el filtro de ingreso-egreso.
Cotidiano Reanudación de actividades.	Medidas a utilizar: Presencia de todo el personal del centro de trabajo. Implementación de medidas de protección a la salud. Prestar atención permanente de la población vulnerable.



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, cuyas funciones son de protección, defensa, investigación, estudio, promoción y difusión de los derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación, entrevistas a servidores públicos o personas, para efectos de la tramitación de casos, atención directa al público a través de orientación jurídica; de igual forma, realiza actividades de difusión y capacitación a diversos entes públicos del Estado de Hidalgo y grupos en situación de riesgo, sin dejar de mencionar la interacción entre el personal; por lo que, la posibilidad de contagio está presente por el contacto frecuente y cercano con personas, derivado de lo anterior, el riesgo de exposición en el entorno laboral de esta Comisión es **INTERMEDIO**.

DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DEL CENTRO DE TRABAJO.

Con base a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de mayo de 2020, en la tabla denominada “Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras”, las oficinas que conforman la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, incluyendo sus sedes, se clasifican como **GRANDE**, y se ubica en el sector de **SERVICIOS Y COMERCIO**, cuyo número va desde 101 personas trabajadoras, como se observa en la presente tabla:

TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeño	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industrias y servicios	De 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251



GRUPOS DE RIESGO DE ACUERDO A VULNERABILIDAD

Para los casos de personas vulnerables (quienes viven con enfermedades crónicas: cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras; personas con obesidad y sobrepeso; adultos mayores de 60 años cumplidos y embarazadas), se deberán aplicar las siguientes de distanciamiento social:

- Permitir el trabajo en casa, en horarios establecidos de manera habitual según corresponda el área de adscripción, en ningún caso excederá jornadas de trabajo a la semana establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

MEDIDAS ANTE SOSPECHA O CASOS DE INFECCIÓN.

En caso de que un trabajador presente síntomas de infección, deberá dar aviso de inmediato a su superior jerárquico para efectuar lo siguiente:

- Permitir al trabajador suspender sus labores y enviar a casa para su resguardo
- De presentarse síntomas como fiebre, tos seca, cansancio, congestión nasal o dificultades para respirar, deberá remitirse al centro de atención médica.
- Dar seguimiento al estado de salud del trabajador.
- Desinfectar el área donde se presentó el caso.
- Monitorear constantemente a las personas cercanas con el trabajador que presentó los síntomas.
- Solicitar alta médica o constancia médica para ser reintegrado al trabajo, en casos confirmados de COVID-19.

En los espacios donde no se pueda mantener la sana distancia, se deberá hacer uso de barreras físicas (preferentemente de material transparente que te permita identificar una limpieza adecuada); en caso que las características del proceso no lo permitan, se deberá considerar entonces, el uso de cubrebocas desechable, careta facial y guantes médicos no estériles.



POLÍTICAS TEMPORALES DE LA CDHEH.

- Suspensión de actividades que involucren la concentración masiva.
- Se sugiere utilizar el 30% de la capacidad del espacio físico, respetando 1.5 metros entre personas.
- Establecimiento obligatorio de medidas de protección para la población vulnerable.
- Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones en el centro de trabajo.
- Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable.
- Toda persona diagnosticada con COVID-19 se remitirá a su aislamiento por 14 días.
- Mediante el establecimiento de guardias, los servicios de atención, orientación e inicio de quejas por la presunta vulneración de los derechos humanos, se seguirán brindando, tanto en oficinas centrales como en las 12 Visitadurías regionales, ubicadas en Apan, Huejutla, Ixmiquilpan, Jacala, Molango, Progreso, Tenango, Tepeji, Tizayuca, Tula, Tulancingo y Zacualtipán.
- Los servicios de protección y defensa continuaran brindándose las 24 horas del día, a través de la aplicación móvil WhatsApp con número de contacto 771 360 02 70, línea telefónica 800 717 65 96 y en la página de Internet www.cdhhgo.org.
- Suspensión temporal de las actividades de capacitación internas y externas presenciales, así como, talleres, diplomado, pláticas, cine debate, teatro guiñol y foro en universidades, en la modalidad mencionada, dados tanto por la Visitaduría General a través de las Visitadurías Regionales y Metropolitana, así como por la Secretaría Ejecutiva del organismo.
- Las actividades del área de Oficialía Mayor del organismo, se reducen al mínimo indispensable con la finalidad de atender los compromisos legales derivados de esta actividad.



MEDIDAS DE HIGIENE

Son las medidas básicas de higiene y de entorno que deben realizar siempre y que protegen no solo del coronavirus, sino también de distintas enfermedades infecciosas, y consisten en las siguientes:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y con jabón, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño, tocar dinero y antes de comer y preparar alimentos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con la parte interna del brazo, al toser o estornudar.
- En caso de tener sintomatología respiratoria es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- Resguardo protector en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir a recibir atención médica, si se presentan síntomas de enfermedad grave.
- Nunca escupir en el suelo, si es necesario hacerlo, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- Mantener la higiene adecuada de los entornos, ventilarlos y permitir la entrada del sol.
- No tocarse la nariz, boca y ojos con la mano sucia.
- No saludar de beso, mano o abrazo.
- Usar el cubreboca en todo momento en el trabajo.

SANA DISTANCIA

Se implementarán la sana distancia en el ámbito laboral, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando una persona presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionada con COVID-19, deberá quedarse en casa, solicitar asistencia médica, y en su caso su incapacidad digital.



- En el centro de trabajo se favorecerá la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas; la disminución de frecuencia de encuentros, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir el aglomerado de personas en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer como mínimo, las estrategias siguientes:
 - Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel antibacterial y toallas desechables para el secado de las manos.
 - Establecer horarios alternados de comidas para reducir el contacto entre las personas.

CONTROL DE INGRESO-EGRESO

Se establece un control de ingreso-egreso del personal de la Comisión, usuarios y proveedores que permita lo siguiente:

- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Toma de temperatura corporal, en caso de que al personal de le detecte con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos respectivos.
- Uso de los tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.



- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura, después lavarse las manos.
- No tocarse con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas.

Lo anterior, aunado a las Disposiciones CDHEH, por el que se establece la Continuidad de las medidas de prevención ante la enfermedad grave de atención prioritaria causada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), de fecha 29 de mayo de 2020, publicado en la pagina web de la Comisión www.cdhhgo.org

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO.

En la institución se instrumentarán acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia, y adicionalmente:

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel a 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas y caretas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo.
- Las personas trabajadoras no deben compartir las herramientas de trabajo u otros objetos personales sin la desinfección necesaria.
- De ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración del personal.



- Señalizar las áreas comunes, recordando la distancia de 1.5 metros entre personas.
- Abstenerse de realizar reuniones de convivencia en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, así como recibir visitas o realizarlas a otras áreas de la misma institución.
- Procurar evitar salir durante la jornada a realizar compras o visitar lugares cercanos para consumir alimentos o comprar artículos (o bien realizar pedidos de alimentos o artículos con terceras personas o utilizando servicios de envío o reparto) que se ingresaran a las instalaciones del centro de trabajo.
- Procurar utilizar los medios de comunicación electrónica para la realización de reuniones.

PARA EL CASO DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS VISITADURIAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE OBSERVARÁN LAS MEDIDAS SIGUIENTES:

- Únicamente se permitirá el acceso a las personas que requieren la atención directa.
- Sólo en caso de que quien comparezca sea persona en situación de vulnerabilidad, y sea necesario estar acompañado, podrá ingresar acompañado de una persona o de representante legal.
- Evitar al máximo la presencia de personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Queda prohibido el acceso de menores de edad.
- No se permitirá el acceso de alimentos.

MEDIDAS PARA LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Como parte de las actividades del personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo donde se utilicen los vehículos oficiales, es importante realizar las acciones siguientes:



- Implementar acciones de limpieza y desinfección de las unidades vehiculares.
- Proporcionar gel desinfectante a empleados.
- Los vehículos se deben limpiar al inicio y fin de la jornada o trayecto, utilizando la solución desinfectante (cloro con agua).
- Los vehículos con trayectos de más de 3 horas deben ser desinfectados con regularidad, a lo largo de la jornada.
- El aire acondicionado debe utilizarse con acceso al aire externo a la unidad.
- Fomentar la ventilación natural en unidades.

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El área de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección de las personas trabajadoras de la Comisión. Con la finalidad de evitar el riesgo de contagio, deberán distribuir el siguiente equipo:

- Cubrebocas
- Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- Corresponderá a la Oficialía Mayor, a través del área de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en todo momento se cuente con los materiales necesarios de limpieza.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE

Se deberá considerar suspender o flexibilizar la asistencia a los centros de trabajo a los servidores públicos que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.



La población en situación de vulnerabilidad es aquella que, debido a determinadas condiciones de salud, es más propenso a contraer, desarrollar o incluso morir por COVID-19.

Las personas con diabetes, hipertensión y cardiopatías deberán acudir a su médico para su revisión al menos cada tres meses. En estos casos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Dar prioridad al trabajo a distancia con el fin de evitar la comparecencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad
- En caso de no ser posible el trabajo a distancia, se designará a una persona responsable de garantizar las siguientes medidas:
 - a) Identificar por cada área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad
 - b) Cerciorarse de que dichas personas cuenten con equipos de protección personal a disposición permanente.
 - c) Verificar que se cumplan las medidas de sana distancia de 1.5 metros y las tendientes a la reducción de las personas en los espacios de trabajo.
 - d) Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo.
- Siempre deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no sea motivo para discriminar o limitar el derecho al trabajo.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Son las acciones para verificar la correcta implementación de todas las medidas en el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad de la Oficialía Mayor, dentro de dichas acciones deberán:

- Verificar el establecimiento de las medidas de prevención, y protección en el centro de trabajo.



- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel a 70% en todas las áreas de trabajo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
- Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento, y en caso de ser necesario, contactar con la autoridad sanitaria estatal.

Las disposiciones que contienen este Protocolo deberán hacerse del conocimiento de todo el personal que labora en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para su observancia y debido cumplimiento.

El presente Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se emite, con fundamento en el artículo 33, fracción III de la Ley de los Derechos Humanos del estado de Hidalgo, así como el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

DADAS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.